

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 26/07/2024

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de julio de 2024, se reúne en sesión ordinaria en modo semivirtual el Consejo Directivo del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Participan de la sesión del día de la fecha los siguientes señores consejeros: Cres. Cristina Freire, Jorge Bergalli, Silvia Leal, Aldo Debenedetti ⁽¹⁾, Raúl Díaz, Wilington Pardo ⁽¹⁾, Georgina Ricciardi ⁽¹⁾, Mario Soca ⁽¹⁾ y Pablo Freyer ⁽¹⁾

Participa de la sesión los Cres. Martín González ^{(1)*} y Uraí Ibáñez ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Modalidad virtual, Vía Zoom.

* Ingresa luego de iniciada la sesión

Siendo la hora 13:06, comienza la sesión actuando en la Presidencia la Cra. Cristina Freire y en la Secretaría la Cra. Silvia Leal.

CONSIDERACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Consideración de Acta N° 12/2024, correspondiente a la sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 12/07/2024.....

La Cra. Cristina Freire presenta el proyecto de Acta N° 12/2024, correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 12/07/2024. Al respecto, consulta la opinión de los señores consejeros. .

Los Cres. Raúl Díaz y Pablo Freyer dejan constancia de sus respectivas abstenciones por no haber participado de la sesión anterior.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *Aprobar el Acta N° 12/2024, correspondiente a la sesión de Consejo Directivo de fecha 12/07/2024. 7 (siete) votos por la afirmativa de los Cres. Cristina Freire, Jorge Bergalli, Silvia Leal, Aldo Debenedetti, Wilington Pardo, Georgina Ricciardi y Mario Soca. 2 (dos) abstenciones de los Cres. Raúl Díaz y Pablo Freyer, por no haber participado de la sesión anterior.*

CONSIDERACIÓN DE ASUNTOS ENTRADOS

Planilla de Asuntos Entrados de fecha 22/07/2024, Nros. 0346/2024 al 0387/2024

La **Cra. Silvia Leal** consulta si los señores consejeros desean formular algún comentario o consideración a la Planilla de Asuntos Entrados de fecha 22/07/2024, Nros. 0346/2024 al 0387/2024.

Exp. 0354/2024 – Facultad de Derecho (UDELAR) / Dirección del Instituto de Derecho Comercial / Solicitud de auspicio de la Semana Académica:

El **Cr. Mario Soca** hace referencia al correo electrónico recibido del Director del *Instituto de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho (UDELAR)*, según el cual se está solicitando el auspicio del Colegio en ocasión de llevarse a cabo *la Semana Académica que organiza dicho Instituto*, que tendrá lugar los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2024. A ese respecto, agrega *que -según se indica en la síntesis del asunto-* el auspicio solicitado se limita al apoyo institucional, sin que ello signifique ningún compromiso de tipo económico por parte del CCEAU, obteniéndose en contrapartida la posibilidad de figurar con el logotipo en una nómina de entidades que apoyan la actividad, además de que se alienta a participar activamente, ya sea en calidad de asistente como mediante la presentación de ponencias. En relación a lo resuelto por la Mesa del Consejo Directivo, el Cr. Soca advierte que, si bien se aprueba el auspicio solicitado sin que ello implique un gasto para el CCEAU, no hay ninguna referencia a los temas que se estarán considerando en dicho marco y que forman parte del Programa tentativo previsto para estas actividades, sobre lo cual advierte que hay algunos puntos que guardan una relación directa con la profesión y se circunscriben dentro de sus incumbencias, generando un intercambio de ideas y por ende enriqueciendo el conocimiento. Por tanto, visualiza que a su entender ha pasado desapercibida la cantidad de temas. En otras palabras, opina que a su entender sería importante que se promoviera una activa participación del Colegio en aquellos paneles en los cuales se aborden temáticas vinculadas a la profesión en Ciencias Económicas, a cuyos efectos sugiere que la información recibida sea difundida entre todas las comisiones técnicas del colegio, incentivando su participación.

Secretaría deja constancia de que ya se han mantenido contactos con el equipo organizador de estas actividades, a efectos de puntualizar cuáles serían los términos del auspicio institucional, al tiempo que señala que se aguarda a recibir la versión definitiva del Programa para poder difundirlo.

La **Cra. Silvia Leal** mociona entonces que se haga lugar a la sugerencia del consejero Soca.

Por su parte, el **Cr. Jorge Bergalli** sugiere que asimismo se apruebe que el Colegio brinde al *Instituto de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho (UDELAR)* el auspicio institucional solicitado para las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la *Semana Académica* del referido Instituto. Agrega que también correspondería manifestar al Instituto el interés del Colegio en participar activamente en aquellos paneles en los cuales se aborden temáticas vinculadas a la profesión en Ciencias Económicas...

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *A) Aprobar que el Colegio brinde al Instituto de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho (UDELAR) el auspicio institucional solicitado para las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la Semana Académica del referido Instituto, que tendrán lugar los días 20 al 22 de noviembre de 2024; B) Manifestarles el interés del Colegio en participar activamente en aquellos paneles en los cuales se aborden temáticas vinculadas a la profesión en Ciencias Económicas; C) Aprobar que la información recibida en lo inherente a este evento sea difundida entre los asociados y todas las comisiones técnicas del Colegio, incentivando su participación en las mencionadas actividades. UNANIMIDAD. (Exp. 0354/2024).*

Planilla de Asuntos Entrados de fecha 22/07/2024, Nros. 0346/2024 al 0387/2024:

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *Aprobar los Asuntos Entrados de fecha 22/07/2024, Nros. 0346/2024 al 0387/2024. UNANIMIDAD.*

ASUNTOS PARA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Asuntos recibidos de Organismos nacionales:

PROPUESTA DE ACUERDO A SUSCRIBIR CON LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO (UDELAR)

Remite: *Facultad de Derecho (UDELAR) – Escuela de Posgrado*

Exp. 0374/2024

La Cra. Silvia Leal informa que se ha recibido de la *Escuela de Posgrado de la Facultad de Derecho (UDELAR)* una propuesta de acuerdo a suscribir con el Colegio, según el cual se establecen o sugieren algunas condiciones, a evaluar. En tal sentido, puntualiza que habiendo analizado el borrador de texto recibido de la referida Escuela, Secretaría ha distribuido el mismo, al cual se introdujeron algunas modificaciones sugeridas para consideración del Consejo Directivo, con el espíritu de ajustar el texto al formato que habitualmente se utiliza en acuerdos suscritos con distintas Instituciones. Asimismo, explica que este tipo de acuerdos requiere del aval de la Directiva, previo a su suscripción.

Ante la consulta puntual de la Cra. Georgina Ricciardi -en lo referente al cometido y alcance de esta propuesta de acuerdo- se le responde que el mismo habilitaría tanto a los asociados a participar de las actividades que ofrece la Escuela de Posgrado, como al Colegio para hacerles llegar docentes que se desempeñen en sus diferentes certificaciones.

A continuación, se desarrolla un intercambio de ideas entre los señores consejeros, durante el cual se plantean inquietudes y sugerencias al borrador de texto propuesto. Finalmente, se arriba a un consenso y se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *Aprobar el texto consensuado en la sesión de la fecha, con los ajustes de redacción sugeridos por los señores consejeros al borrador de acuerdo recibido de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Derecho (UDELAR), el que será remitido a la misma para su consideración y eventual suscripción posterior. UNANIMIDAD. (Exp. 0374/2024)*

Asuntos recibidos de Organismos internacionales:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DEL CILEA – 10/10/2024 – PUNTA CANA, REPÚBLICA DOMINICANA

Remite: *Comité de Integración Latino, Europa, América (CILEA)*

Exp. 0376/2024

La Cra. Silvia Leal informa que se ha recibido por parte del CILEA (Comité de Integración Latino, Europa, América) la convocatoria para participar en su próxima Asamblea General, que tendrá lugar el jueves 10 de octubre de 2024, en la ciudad dominicana de Punta Cana, en el marco de la *XI Cumbre de las Américas de la Asociación Interamericana de Contabilidad*. A ese respecto, recuerda que en su momento se aprobó la participación de la Cra. Cristina Freire, en su calidad de Presidente del CCEAU, en la mencionada Cumbre. Por tanto, mociona que asimismo se autorice la concurrencia de la colega a la Asamblea del citado Organismo.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *Aprobar que, en función de la convocatoria recibida del Comité de Integración Latino, Europa, América (CILEA), se autorice la participación de la Señora Presidente del CCEAU, Cra. Cristina Freire, en la próxima Asamblea General del Organismo que tendrá lugar el jueves 10 de octubre de 2024, en la ciudad dominicana de Punta Cana, en el marco de la XI Cumbre de las Américas de la Asociación Interamericana de Contabilidad. UNANIMIDAD. (Exp. 0376/2024)...*

Asuntos administrativos y contables: Recursos humanos**RECURSOS HUMANOS: RENUNCIA DE LA SRA. PATRICIA CÁMERA A SU CARGO COMO AUXILIAR SEGUNDO EN EL DEPARTAMENTO DE SOCIOS DEL CCEAU****Remite: Sra. Patricia Cámara****Exp. 0378/2024**

La Cra. Silvia Leal informa que la Sra. Patricia Cámara ha presentado una nota en la cual formaliza su renuncia al cargo desempeñado en el Departamento de Socios del Colegio desde el 15 de mayo de 2023, señalando asimismo que estará realizando sus tareas hasta el 31/07/2024, inclusive. Al respecto, deja constancia de que la Secretaria Ejecutiva y el Jefe de la Unidad Técnica tuvieron oportunidad de conversar con la Sra. Cámara, quien les especificó los motivos de su decisión, destacando que el horario laboral dificultaba su dinámica y organización personal, al tiempo que también le surgió una propuesta laboral de su interés. En otro orden, deja constancia de que ya se está instrumentando un llamado para cubrir el cargo que ha quedado vacante.

La Cra. Georgina Ricciardi consulta si, independientemente de instrumentar un llamado, se ha considerado la posibilidad de cubrir el cargo vacante con algún otro empleado del Colegio que se considere adecuado para ello, por su perfil. Fundamenta su apreciación, señalando que para esta tarea se requiere de cierta experiencia y conocimiento de los asociados, dadas las características de la Institución.

En atención a lo planteado por la consejera Ricciardi, la Sra. Adriana Lema informa que se está analizando esa posibilidad en forma conjunta con el Cr. Julio Gabitto, si bien igualmente se seguirá adelante con el llamado oportunamente instrumentado, luego de lo cual se informará al Consejo Directivo, dando cuenta de lo actuado.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *A) Tomar conocimiento de la nota de renuncia presentada por la Sra. Patricia Cámara a su cargo como Auxiliar Segundo en el Departamento de socios del CCEAU, quien estará desempeñando su trabajo hasta el 31 de julio, inclusive;*
B) Cursar una nota a la Sra. Cámara, manifestando el agradecimiento de las autoridades del Colegio y del equipo de colaboradores por la labor desarrollada;
C) Tomar conocimiento de lo informado por Secretaría en cuanto a la instrumentación de un llamado externo para cubrir el cargo vacante, así como a las acciones alternativas que se están instrumentando a efectos de cubrir la tarea con un empleado de la Institución. UNANIMIDAD. (Exp. 0378/2024)

Asuntos internos: Recibidos de Empresas nacionales**ADMINISTRACIONES OLIVEROS S.R.L. “EDIFICIO DONATELLO” – INFORME JUÍDICO
DEL DR. GERARDO SIRI****Remite: Administraciones Oliveros SRL****Exp. 0359/2024**

La Cra. Silvia Leal hace referencia al correo electrónico recibido de Administraciones Oliveros S.R.L. del Edificio Donatello, según el cual: 1_ *Alude al último reporte de los gastos comunes, respecto al gasto incurrido en favor del Dr. Gerardo Siri, por honorarios profesionales correspondientes a la representación de la Copropiedad en una audiencia de conciliación citada por SURA Seguros, habiéndose solicitado un informe al Asesor Jurídico para poder actualizar cuál es el estado de situación de cada uno de los procesos judiciales en curso;* 2_ *Adjunta el informe jurídico del Dr. Gerardo Siri, así como la citación recibida y el Acta de la audiencia de conciliación (la cual fue postergada respecto de la citación original por el Juzgado).* A ese respecto, recuerda como antecedente que estas acciones tienen su origen en el incendio acaecido en la unidad 1101 en el año 2022, lo que suscitó que en el mes de mayo de 2023 la Copropiedad presentara una demanda contra los sucesores de la propietaria de la unidad, por los daños y perjuicios provocados. Con relación a este punto, solicita que Secretaría tenga a bien presentar una síntesis de los antecedentes recibidos.

Consultada Secretaría, procede a desarrollar un detallado informe, en el cual efectúa las siguientes puntualizaciones:

- ✓ *En el mes de setiembre del año 2022 se suscitó un incendio en la unidad 1101 del Edificio Donatello, habiendo fallecido su propietaria y generando daños materiales en algunas unidades linderas. Desde aquel entonces transcurrió un año para que pudieran retornar a sus hogares propietarios de las cuatro unidades que se vieron más afectadas.*
- ✓ *En un principio, los herederos de la propietaria ofrecieron a la copropiedad la Unidad, resolviéndose por Asamblea no aceptar dicho ofrecimiento, previendo que se estarían suscitando posteriores denuncias contra la Unidad 1101;*
- ✓ *En función del informe jurídico recibido del Dr. Gerardo Siri, se identifican cuatro procesos judiciales en curso:*

- 1) **Expediente - Copropiedad Edificio Donatello contra Celia Grau por daños y perjuicios:** *En el mes mayo de 2023, la Copropiedad presentó demanda contra los sucesores de la Sra. Grau Pérez, por los daños y perjuicios provocados por el incendio acaecido en la unidad 1101. El día 4 de setiembre de 2023 se tuvo por no contestada la demanda, y el 8 de setiembre siguiente, se declaró rebeldes en la instancia a Daniel Jorge Santi y Celia María Santi, y en consecuencia se trabó embargo específico sobre la unidad referenciada. En el mes de octubre Daniel y Celia Santi (herederos de la Sra. Celia Grau) promovieron un incidente de nulidad, alegando en lo sustancial que habían sido mal notificados, posteriormente y por sentencia interlocutoria el 8 de abril de 2024, se desestimó la nulidad denunciada, en dicha oportunidad Daniel y Celia Santi interpusieron recurso de apelación que fue elevado al Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2º Turno, estando a estudio de los Ministros de dicho cuerpo desde el 29 de mayo pasado.*
- 2) **Expediente - Citación de la empresa SURA a la copropiedad:** *La Copropiedad del Edificio Donatello recibió por parte de la empresa SURA la citación a una conciliación previo a un juicio por daños y perjuicios que pretende iniciar por los daños sufridos en el Edificio Bernini como consecuencia del incendio padecido en la unidad 1101 del Donatello, los que se estimaron en U\$S 50.079. En la audiencia celebrada el día 11*

de junio de 2024, a la que concurrió el Dr. Siri en representación de la copropiedad se negó cualquier responsabilidad en el evento y al declararse inútilmente tentada la conciliación, quedó abierta la posibilidad de que SURA inicie juicio contra el Edificio, la cual depende de la voluntad de la aseguradora.

- 3) **Expediente - Intimación de pago de gastos comunes a la unidad 1101 por parte de la copropiedad:** Se promovió en el Juzgado de Paz Departamental de 38º Turno, intimación de pago de gastos comunes contra los titulares de la unidad 1101, la que fue efectivamente cumplida, por lo que en el mes marzo del año en curso se presentó la correspondiente ejecución hipotecaria, que se encuentra en trámite en razón de varias observaciones realizadas por la Oficina Actuarial a la documentación presentada.
 - 4) **Expediente - Presentación de la copropiedad en la sucesión de Celia Grau:** En el mes de noviembre 2023 la Copropiedad se presentó en el Juzgado Letrado de Familia de 15º Turno, en el expediente "Grau Pérez Martínez, Celia. Sucesión", a los efectos de denunciar las deudas de la causante con la Copropiedad por la suma de U\$S 348.762), por los daños y perjuicios provocados por el incendio, y por la suma \$ 201.926, por concepto de gastos comunes.
- ✓ De acuerdo a las indicaciones de la Mesa del Consejo Directivo, Secretaría formuló al responsable de Administraciones Oliveros S.R.L., Cr. Fernando Oliveros, las siguientes consultas que aún no han sido respondidas:
- 1) En qué Asamblea se aprobó otorgar poder a la Administración o a las autoridades de la Copropiedad para autorizar gastos de honorarios del Dr. Gerardo Siri;
 - 2) En qué instancia, documento o comunicación se notificó a los copropietarios que se recibió de SURA una demanda contra el edificio;
 - 3) En qué momento y quienes dieron directivas al representante legal de la copropiedad para actuar en la conciliación previa que se mantuvo con la empresa SURA, así como los demás procesos judiciales que se detallan en el informe jurídico recibido del Dr. Siri en el presente mes.
- ✓ En función de que la última Asamblea de copropietarios del Edificio Donatello se llevó a cabo en el año 2023, hasta el momento desconocíamos como copropietarios las últimas novedades que surgen del último reporte de gastos comunes.

Presentado su informe, **Secretaría** señala que -una vez que administrativamente se conozca la respuesta a las consultas formuladas- se estará elevando este tema al Consejo Directivo, a efectos de que pueda tener un estado de situación de la copropiedad en relación a este tema.

La **Cra. Georgina Ricciardi** recuerda que en su momento participó, en representación del Colegio, en las reuniones de la copropiedad que se llevaron a cabo en la sede social del CCEAU, a posteriori del incidente del incendio. Al respecto, señala que en principio lo que nota del informe jurídico recibido del Dr. Gerardo Siri es que no se había hecho mención a la demanda recibida de la empresa SURA. En tal sentido, señala que -según recuerda de las reuniones mantenidas- al Banco de Seguros del Estado (BSE) se le había presentado un listado con los importes a ser cubiertos por la Póliza, si bien desconoce si esa contingencia de SURA estaba incluida y si el BSE lo estará contemplando como parte de los perjuicios ocasionados por el siniestro.

Ante la inquietud planteada por la consejera Ricciardi, **Secretaría** hace hincapié en el hecho de que el Colegio, como parte de la copropiedad del Edificio Donatello, no ha sido informado de estas actuaciones, razón por la cual se están solicitando los antecedentes del caso. Asimismo, se precisa que tampoco se tuvo conocimiento de lo inherente a la citación de la empresa SURA a la copropiedad.

Dada la situación que se plantea, la **Cra. Georgina Ricciardi** considera que es de orden ponerse en contacto con el Bróker del Banco de Seguros del Estado e informarle que esto es un hecho posterior, que en su momento la copropiedad desconocía y consultarle sobre cuáles deberían ser las acciones a seguir

en este nuevo escenario, teniendo en cuenta que el importe que se reclama es de entidad. En otras palabras, se afilia a la idea de “*poner las barbas en remojo*” antes de que la demanda de SURA siga avanzando judicialmente y luego se constate que la copropiedad no está cubierta por esta nueva situación. Afirma entonces que existe ahora un hecho posterior importante que es necesario atender, máxime teniendo en consideración la participación porcentual que tiene el Colegio en el Presupuesto de la copropiedad.

Secretaría reitera que se estará aguardando a disponer de la información ampliatoria solicitada a la Administración para incorporar el tema en un próximo Orden del Día, para su consideración en mayor profundidad.

A continuación, se profundiza en el intercambio de ideas en torno a los antecedentes del tema planteado, siendo evacuadas algunas dudas de los señores consejeros por parte de Secretaría y del Cr. Julio Gabitto, luego de lo cual se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *A) Tomar conocimiento del informe jurídico del Dr. Gerardo Siri recibido por intermedio de la Administración del Edificio “Donatello”, según el cual se hace referencia a la situación actual de los distintos procesos judiciales en curso, entre los que se destacan: 1_Expediente - Copropiedad Edificio Donatello contra Celia Grau por daños y perjuicios, en el mes mayo de 2023; 2_Expediente - Citación de la empresa SURA a la copropiedad; 3_Expediente - Intimación de pago de gastos comunes a la unidad 1101 por parte de la copropiedad; 4_Expediente - Presentación de la copropiedad en la sucesión de Celia Grau; B) Aprobar que, una vez que se disponga de la información ampliatoria solicitada a la Administración, se incorpore el tema en un próximo Orden del Día para su consideración en mayor profundidad. UNANIMIDAD. (Exp. 0359/2024)*

ASUNTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES CONSEJEROS

Eventos realizados:

EVENTO TÉCNICO SOBRE “PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: NUEVAS ESTRATEGIAS PARA CONTADORES Y EMPRESARIOS” – 24/07/2024

La Cra. Cristina Freire alude a la reciente realización del *evento técnico sobre “Prevención de Lavado de Activos: Nuevas estrategias para Contadores y empresarios”*, que se desarrolló en forma híbrida con base en la sede social del CCEAU, a instancias de la iniciativa de la comisión de referencia del Colegio. En términos generales, destaca que la convocatoria de este evento fue importante, en tanto concitó el

interés de más de 260 personas, habiendo contado con valiosas y enriquecedoras ponencias por parte del Secretario Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Dr. Jorge Chediak, el ex Secretario Nacional, Cr. Daniel Espinosa, el Consultor internacional Dr. Alejandro Montesdeoca y el integrante del Grupo asesor del Consejo Directivo del CCEAU en la materia y miembro de la Comisión PLA, Cr. Félix Abadí, quienes se dieron cita para conformar el destacado panel y expusieron sus miradas y consideraciones sobre el tema y las implicancias del mismo en el colectivo profesional y empresarial. Asimismo, relata que la presentación del encuentro estuvo a cargo de su persona, en calidad de Presidente del CCEAU, y que la labor de moderación estuvo a cargo del Cr. Carlos Serra, en su calidad de Presidente de la Comisión PLA del Colegio. También hace mención a la presencia en sala de autoridades de Asociaciones y Organismos nacionales e internacionales, entre las que se destacan representantes del Banco Central del Uruguay, del Banco República y la Sra. Embajadora de los Estados Unidos en Uruguay.

El Cr. Aldo Debenedetti pondera muy especialmente el hecho de que la Embajadora de los Estados Unidos en Uruguay, Sra. Heide B. Fulton, haya concurrido a la sede social del CCEAU para participar de este evento, lo que a su entender no solo demuestra su interés en los aspectos vinculados a la temática de referencia, sino que también denota una suerte de reconocimiento de su parte hacia al Colegio, como un actor visible para la profesión. En suma, expresa su satisfacción y su orgullo por lo señalado.

Secretaría complementa lo señalado por el consejero Debenedetti destacando que también acompañaron a la Embajadora los principales referentes en materia de relacionamiento económico que ocupan los cargos más altos de la Embajada. También agrega que concurrieron representantes de Presidencia.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *Tomar conocimiento del intercambio de ideas mantenido entre los señores consejeros con relación a la evaluación positiva del desarrollo del evento técnico sobre “Prevención de Lavado de Activos: Nuevas estrategias para Contadores y empresarios”, que se llevó a cabo en forma híbrida el pasado miércoles 24/07/2024, con base en la sede social del CCEAU, a instancias de la iniciativa de la comisión de referencia del Colegio. UNANIMIDAD.*

Asuntos internos: Recibidos de Empresas nacionales

VERIFICACIÓN DE PROFESIONALES FIRMANTES DE INGRESOS PARA INFORMES FINANCIEROS

Remite: Cr. Aldo Debenedetti

Exp. 0384/2024

La **Cra. Silvia Leal** cede el uso de la palabra al Cr. Aldo Debenedetti, a efectos de que presente su propuesta.

A continuación, el **Cr. Aldo Debenedetti** explica que en la propuesta presentada busca abordar distintas acciones que se sugieren emprender desde el CCEAU, en lo referente a la verificación de profesionales firmantes de ingresos para Informes Financieros (IIFF). En tal sentido, procede a dar lectura a la siguiente enumeración de sugerencias formuladas:

- 1) *Comunicar a los asociados estos elementos que intentarán disminuir el riesgo de suplantaciones de sus identidades, salvaguardando el buen nombre de los que actúan correctamente.*
- 2) *Encomendar a los asociados a utilizar el papel PAC, lo que será mejor visto por las IIFF, ya que les otorga un nivel de confianza más alto respecto a la actuación del profesional.*
- 3) *Estudiar la posibilidad de incorporar un código QR en la emisión de papel PAC que vincule al profesional con el sitio web del CCEAU lo que mejora aún más esa percepción de confianza.*
- 4) *Promover una reunión con la Asociación de Bancos Privados del Uruguay a los efectos que dicha Institución inicie proceso de implementación de firma digital de los profesionales que entienda pertinente, pero en especial en lo que refiere a los profesionales de CCEE.*
- 5) *Difundir entre los asociados al CCEAU la norma que adjunto a continuación, que establece la obligatoriedad de presentar el certificado de vigencia anual de encontrarse al día con las contribuciones a la CJPPU y a su vez, advertir que tal obligación es menester cumplirla con las empresas que asesoran nuestros afiliados, respecto a los profesionales amparados a la CJPPU que operan asiduamente con nuestros clientes, ya que como se establece, las empresas destinatarias de servicios profesionales pueden ser solidariamente responsables por aportes adeudados a esa Institución.*

Con relación al numeral quinto, el **Cr. Aldo Debenedetti** destaca que citó en su propuesta la transcripción del Art. 124 de la Ley Nro. 17.738, según el cual se hace co-deudores solidariamente responsables a las empresas cuando contratan un profesional que no está ejerciendo en forma liberal y no toman los recaudos respecto a si éste se encuentra al día con sus contribuciones a la Caja de Profesionales Universitarios. ...

Finalmente, se manifiesta dispuesto a responder todas aquellas consultas que puedan surgir por parte de los señores consejeros, con el fin de arribar a un texto consensuado para el comunicado a publicar entre el colectivo social, en base al borrador presentado por su persona.

Por su parte, en términos generales, el **Cr. Pablo Freyer** deja constancia de su acuerdo con el espíritu de la propuesta presentada por el consejero Aldo Debenedetti. Sin perjuicio de ello, opina que en el texto del comunicado a publicar dirigido a los asociados correspondería que el Colegio se desvinculara de las obligaciones de la Caja de Profesionales Universitarios, por varios motivos. Desde ese punto de vista expresa que -desde un concepto liberal- cada individuo es responsable por sus obligaciones de tributación y por su situación y que en todo caso al Colegio debería de importarle la idoneidad del profesional que emite su firma. Agrega que los profesionales no solo tienen obligaciones con la Caja de Profesionales Universitarios, sino que también algunos de ellos deben aportar al Fondo de Solidaridad, al FONASA o a la Dirección General Impositiva. Por tanto, entiende que en lo que refiere a aspectos de resguardo, los mismos deberían ser contemplados entre el contratante y el profesional. Opina que además, por un error de redacción, hay un sinnúmero de informes financieros que son suscritos por profesionales en un contexto de relación de dependencia con la empresa para la cual trabajan, dejando de lado los certificados.

El Cr. Jorge Bergalli señala que comparte lo expresado por el consejero Pablo Freyer, en tanto considera que en todo informe, la única vinculación con la Caja es que figuren los timbres que correspondan. Considera que ese sería el único requisito que se podría exigir, en tanto otros aspectos no serían de su injerencia directa.

La Cra. Georgina Ricciardi hace referencia a una consideración formulada por el Cr. Aldo Debenedetti en el planteo presentado, según la cual expresa: “..Una de las acciones que podemos tomar es insertar en el papel PAC un código QR que, una vez escaneado, dirija al sitio web del CCEAU, que sea vínculo con el PAC emitido para el Contador XX, afiliado N° XX”. A este respecto, interpreta que solamente podrían solicitar su PAC aquellos profesionales socios del CCEAU y que lo que se propondría sería establecer un segundo mecanismo de verificación a través del código QR.

En atención a la consulta formulada por la consejera Ricciardi, el Cr. Aldo Debenedetti explica que -en base a conversaciones mantenidas con la Cra. Gabriela Pérez (Gerente de Riesgos y Datos en MiAuto Santander)- se le manifestó que si bien se habían recibido notas de Contadores con papeles membretados, que eran apócrifas, les resultaba de mayor relevancia y certeza cuando la actuación del profesional estaba documentada o plasmada en un Papel PAC, ante lo cual surgió en esa instancia de intercambio la posibilidad de que se incorporara un código QR, de forma de prevenir ante eventuales adulteraciones o falsificaciones, por entender que esta herramienta ofrece otras garantías a nivel de seguridad.

La Cra. Georgina Ricciardi comprende lo expresado por el colega, al tiempo que señala que también -según se indicó por parte de la empresa MIAUTO- se detectó que algunos informes de Contador fueron presentados en PAC vencidos a diciembre del año 2023. A ese respecto, admite que en los primeros meses del año en curso emitió algunos certificados en PAC con vencimiento a diciembre del año pasado. Por tanto, considera que el PAC no necesariamente debería tener vigencia, en tanto la misma debería estar ligada a su calidad de socio del Colegio.

Por su parte, el Cr. Aldo Debenedetti relata que también estuvo conversando con representantes de la empresa en torno a ese punto y que les explicó que si bien esos sucesos han acontecido, no necesariamente significan que un colega esté en infracción. No obstante, comparte el hecho de que haya que poner una fecha que podría operar como un elemento de seguimiento de la calidad de socio del Colegio al momento de emitirse el documento.

El Cr. Jorge Bergalli observa que la introducción del uso del código QR constituye un mecanismo de complejidad, en tanto supone en un punto “poner a disposición la base de datos de los asociados”. Agrega que la utilización de este tipo de herramientas tiene cierta complejidad en su instrumentación, desde el punto de vista tecnológico.

La Cra. Silvia Leal mociona que este punto específico sea derivado a estudio de la Unidad de Sistemas del CCEAU, con el fin de que analice su viabilidad.

A continuación, los señores consejeros proceden a analizar en forma conjunta el texto propuesto por el Cr. Aldo Debenedetti para la publicación de un comunicado institucional con relación al tema abordado.

El Cr. Pablo Freyer acompaña la idea de que se estudie en mayor profundidad la viabilidad de la implementación del Código QR. Del mismo modo, si bien manifiesta su acuerdo con que se promueva todo lo que signifique la tarea de certificación efectuada por el Contador, también admite que el aspecto de los informes contables se circunscribe a una gama muy amplia de casuísticas en materia de incumbencias. A modo de ejemplo, señala que un informe de un Estado de Situación o de un Flujo de Fondos de una empresa podría ser emitido por un Economista o por un Administrador de Empresas.

La Cra. Georgina Ricciardi comparte lo expresado por el Cr. Pablo Freyer. En tal sentido, sugiere que en el primer párrafo del texto sugerido para el comunicado a enviar a los socios se introduzca una coma luego de “*Contador Público*”. Entiende que de esa forma se estará restringiendo la actividad solo a la profesión.

El Cr. Uraí Ibáñez interpreta que el uso del Código QR, más allá de dirigirse a la base de asociados, debería habilitar el acceso a los datos del socio interesado. Por tanto, comparte la idea de que este punto sea estudiado por parte de la Unidad de Sistemas.

En otro orden, pondera la iniciativa presentada por el consejero Aldo Debenedetti.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *A)Tomar conocimiento del informe elaborado por el Cr. Aldo Debenedetti sobre “Verificación de profesionales firmantes de ingresos para IIFF”; B)Agradecer y felicitar al Cr. Debenedetti por el trabajo realizado; C)Aprobar la emisión de un comunicado a publicar en la edición del diario “El País” del próximo domingo 28/07/24 y a difundir entre los asociados en el día de la fecha, de acuerdo a la propuesta presentada por el Cr. Aldo Debenedetti; D)Cursar nota a la Asociación de Bancos Privados del Uruguay y a todos los bancos de la plaza, adjuntando el referido comunicado; E)Solicitar a la Unidad de Sistemas que tenga a bien analizar la viabilidad de “incorporar un código QR en la emisión de papel PAC, que vincule al profesional con el sitio web del CCEAU”, con el fin de mejorar aún más la percepción de confianza. UNANIMIDAD. (Exp. 0384/2024).*

El Cr. Mario Soca sugiere que, del texto del comunicado que se ha aprobado publicar se extraiga la cláusula que indica: **“Recordamos que los socios de CCEAU, en todas sus actuaciones profesionales, tienen la cobertura y respaldo del Banco de Seguros del Estado ante reclamos por responsabilidad civil”**. Fundamenta su apreciación, señalando que los profesionales socios ya tienen conocimiento de la existencia de este beneficio y que queda cada socio tiene su independencia y autonomía para tomar decisiones en materia de previsiones y seguros, por lo que a su criterio no le estaría sumando al tema de fondo.

La Cra. Georgina Ricciardi manifiesta que comparte la posición del consejero Soca.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *Hacer lugar al planteo del Cr. Mario Soca, en cuanto a la eliminación del siguiente párrafo del texto del comunicado institucional a publicar en prensa y medios institucionales: “Recordamos que los socios del CCEAU, en todas sus actuaciones profesionales, tienen la cobertura y respaldo del Banco de Seguros del Estado ante reclamos por responsabilidad civil”. 3 (tres) votos por la afirmativa de los Cres. Georgina Ricciardi, Mario Soca y Pablo Freyer. 6 (seis) votos por la negativa de los Cres. Cristina Freire, Jorge Bergalli, Silvia Leal, Aldo Debenedetti, Raúl Díaz y Wilington Pardo. (Exp. 0384/2024).*

Nota de Secretaría: De acuerdo con la votación de la resolución precedente, se resuelve no modificar el texto a difundir.

Relacionamiento con Universidades:

REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN CELEBRACIÓN POR 175 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (UDELAR) – 17/07/2024, SALA ZITARROSA

Informa: Cra. Cristina Freire

Exp. 0323/2024

La Cra. Cristina Freire informa que el pasado miércoles 17 de julio participó junto con la Cra. Silvia Leal de las actividades que tuvieron lugar en la Sala Zitarrosa, con motivo de la celebración del 175º Aniversario de la Universidad de la República (UDELAR). Al respecto, destaca que en la ocasión se contó con la presencia de autoridades nacionales, representantes de instituciones, organizaciones sociales y empresariales, así como de referentes de la investigación y el desarrollo de nuestro país. Agrega que durante la celebración se disfrutó de un espectáculo musical a cargo de Martín García, Director de la Orquesta Filarmónica de Montevideo y que al finalizar el evento, se hizo entrega de un obsequio conmemorativo al público presente.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *Tomar conocimiento de lo informado por la Cra. Cristina Freire con relación a la participación de la Cra. Silvia Leal y de su persona en la celebración del 175º Aniversario de la Universidad de la República, que tuvo lugar el pasado miércoles 17 de julio en la sala Zitarrosa y contó con la presencia de autoridades nacionales, representantes de instituciones, organizaciones sociales y empresariales, así como*

destacados referentes de la investigación y el desarrollo de nuestro país.
UNANIMIDAD. (Exp. 0323/2024)

Relacionamiento con Organismos internacionales:

PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE CCEAU Y GAFILAT (GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE LATINOAMÉRICA)

Informa: Cra. Cristina Freire

La Cra. Cristina Freire informa que, en función de lo que fuera conversado en la pasada sesión del Consejo Directivo, la Mesa del Consejo Directivo estará presentando una propuesta de suscripción de convenio entre el CCEAU y GAFILAT (*Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica*), similar al que en su momento suscribió con dicho Organismo la *Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)*, con el objetivo de promover capacitaciones en materia de prevención, detección y combate al lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *Tomar conocimiento de lo informado por la Cra. Cristina Freire con relación a la propuesta que estará presentando la Mesa del Consejo Directivo, en lo relativo a suscripción de un convenio entre el CCEAU y GAFILAT (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica), similar al que en su momento suscribió la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), con el objetivo de promover capacitaciones en materia de prevención, detección y combate al lavado de activos y la financiación del terrorismo.*
UNANIMIDAD.

Relacionamiento con Organismos internacionales:

SEGUIMIENTO DE TEMA: CONSULTA AL CR. URAÍ IBÁÑEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE ÉTICA DEL COLEGIO SOBRE SOLICITUD REALIZADA REFERENTE A COMPARATIVO DE CÓDIGO DE ÉTICA DE IFAC/IESBA

Inquietud del Cr. Jorge Bergalli

En función de lo que fuera conversado en una pasada sesión, el Cr. Jorge Bergalli consulta al Cr. Uraí Ibáñez, en su calidad de Presidente de la *Comisión Técnica de Ética*, si en dicho ámbito ya les ha sido

posible abordar la temática relativa a la compatibilidad entre el Código de Ética local y el de IFAC y IESBA, con el fin de elaborar un comparativo.

Atento a lo consultado por el consejero Bergalli, el Cr. Uraí Ibáñez deja constancia de que la *Comisión Técnica de Ética* se reunió el pasado lunes y que el tema fue planteado, habiéndose comenzado a trabajar en ello. Reconoce que el análisis del Código de Ética de IFAC y IESBA demanda tiempo en razón de la extensión y volumen de la información que se maneja, además de considerar un marco conceptual singular y otros aspectos vinculados a principios y valores, todos discutibles. Del mismo modo, señala que está previsto elaborar un comparativo. En lo personal, admite que le surgirían muchos comentarios a realizar sobre el punto, aunque entiende que no es el momento oportuno para hacerlo. No obstante, a modo de síntesis, opina que sería importante visualizar en qué medida esos Códigos recogen la idiosincrasia de las distintas realidades locales de los países que conforman la *Federación Internacional de Contadores* (IFAC) y la *Asociación Interamericana de Contabilidad* (AIC), entre otros Organismos, teniendo en cuenta que algunos países adoptan dichos Códigos como propios. Señala entonces que se continuará trabajando en el tema, en el seno de la comisión y que oportunamente se estará dando cuenta de lo actuado al Consejo Directivo.

Siendo la hora 14:18, el Cr. Martín González se conecta a la sesión virtual vía Zoom.

El Cr. Jorge Bergalli agradece las aclaraciones del consejero Uraí Ibáñez, al tiempo que señala que el Grupo de Trabajo que se encuentra abocado a la Reforma del Estatuto Social ha logrado grandes avances. Por tanto, explica que en la medida de que se desarrolle el punto y se logre presentar un proyecto de Reforma ante la Asamblea de asociados, se entiende que sería oportuno también llevar adelante algunas propuestas de modificaciones al Código de Ética del Colegio. Asimismo, si bien comprende que el proceso de análisis aludido insume tiempos importantes, entiende que -de no lograrse arribar a una propuesta de modificación de este Código- podría incorporarse en su texto una cláusula por la cual se indique que “*todo lo que no esté dispuesto en el presente Código, se rige por lo indicado en los Códigos de IFAC/IESBA*”.

El Cr. Uraí Ibáñez entiende que la discusión que podría darse en torno a este punto es de importancia, en tanto supone un análisis en cuanto a en qué medida desde el exterior se estará regulando la conducta del Contador a nivel local, en el ejercicio de su profesión. Estima que ese sería el tema de fondo y admite que despierta opiniones diversas sobre principios y valores. Por tanto, reitera que la *Comisión Técnica de Ética* continuará trabajando en el análisis de esa temática.

El Cr. Jorge Bergalli advierte que la situación planteada por el colega se suscita con todas las normas internacionales.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *Tomar conocimiento de lo informado por el Cr. Uraí Ibáñez en respuesta a la consulta formulada por el Cr. Jorge Bergalli, en lo referente a la solicitud que fuera efectuada en una pasada sesión a la Comisión Técnica de Ética, en lo inherente a la elaboración de un comparativo entre el Código de Ética del CCEAU y el de IFAC/IESBA. UNANIMIDAD.*

Relacionamiento con Organismos nacionales:

COMENTARIOS AL PROYECTO DE LA LEY SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 16.060 DEL 4 DE SETIEMBRE DE 1989 (ASUNTO 700/2022): PROPUESTA DE ENVÍO DE NOTA A COMISIÓN ESPECIAL EN CÁMARA DE SENADORES

Informa: Cr. Martín González, por Comisión de Sociedades y Entidades Jurídicas del CCEAU

En su calidad de Presidente de la *Comisión de Sociedades y Entidades Jurídicas del CCEAU*, el Cr. Martín González informa sobre las conversaciones mantenidas en su momento con el Senador Carlos Camy, quien preside la *Comisión Especial para la Modificación de la Ley N° 16.060* de la Cámara de Senadores. A ese respecto, destaca que -entre otros temas- tuvo oportunidad de consultar al Senador Camy sobre el avance del estudio del referido Proyecto de Ley en el ámbito de la Comisión y que éste le manifestó que les restaba por mantener una reunión más con la SENACLAFT, luego de lo cual ya se estaría estructurando el Proyecto definitivo con el articulado correspondiente y con propuestas nuevas de cada una de las entidades consultadas. El Cr. González señala que en tal sentido entendió pertinente preguntar al Senador Camy si estimaba oportuno presentar algunas modificaciones al **artículo 14 de la Ley 16.060, referente al Capital**. Relata que se le respondió que era conveniente hacerlo ahora, antes de que el proyecto pasara a Cámara de Representantes. Al respecto, destaca que **la redacción actual de dicho artículo indica que “El capital social deberá expresarse en moneda nacional”**, considerando que esta disposición podría generar complejidades y distorsiones en operaciones patrimoniales de algunas empresas. Asimismo, deja constancia de que -por conversaciones informales mantenidas con representantes de la *Auditoría Interna de la Nación*- percibió que existe una flexibilización ante la posible introducción de modificaciones al Art. 14. Por tanto, precisa que por parte de la Comisión de Sociedades y Entidades Jurídicas, luego de realizado un análisis comparativo a las propuestas enviadas en octubre de 2022, en base a los antecedentes estudiados en la materia también en el ámbito académico, se considera que la modificación a dicho artículo promovería algunas soluciones a muchas de las problemáticas que se suscitan hoy en día en empresas que tienen sus capitales en pesos uruguayos y moneda funcional, en dólares americanos. En función de todo lo expuesto, el Cr. González explica que trasladó lo conversado al seno de la Comisión técnica del Colegio y que se arribó un consenso en torno a la pertinencia de elevar una propuesta al Consejo Directivo, planteando la posibilidad de que se curse una nota institucional a la Comisión de referencia del Senado, detallando nuevos comentarios y aportes al citado Proyecto de Ley, en base al análisis complementario efectuado desde el Colegio. Por tanto, se compromete a hacer llegar un borrador de nota en el cual se traslade la siguiente modificación:

Redacción Vigente LSC	Propuesta del CCEAU
Artículo 14 (Capital). - El capital social deberá expresarse en moneda nacional.	Artículo 14 (Capital). - El capital social <u>establecido en el contrato social podrá</u> expresarse en <u>cualquier moneda de curso legal en Uruguay.</u>

El Cr. Jorge Bergalli considera que, previo a expedirse, este tema también debería pasar a estudio de la Comisión de Tributaria del Colegio, considerando que con la expresión del patrimonio en moneda extranjera se está afectando fundamentalmente la recaudación de todo el sistema financiero, que es de entidad.

Atento a la observación formulada por el consejero Bergalli, el Cr. Martín González precisa que un aspecto refiere a los Estados Contables que se emiten en dólares y en pesos, en tanto que otro refiere al artículo del capital. Asimismo, indica que la determinación de los impuestos para cualquier tipo de empresa uruguaya seguirá siendo por pesos uruguayos nominales y que a esa contabilidad en moneda funcional se le tendrán que aplicar todos los ajustes que correspondan para determinar los impuestos en pesos uruguayos. En otras palabras, explica que el cambio en el capital que plantea la Ley de Sociedades solo afecta la forma en la cual se vincula el capital social o integrado (que hoy en día está expresado en pesos uruguayos) con todas las demás partidas del patrimonio que actualmente, por el Decreto 108, deben ser consideradas en dólares. Agrega que lo que en definitiva se intenta ajustar con esta modificación a la Ley de Sociedades es esa inconsistencia, si bien el hecho de que la misma se modifique no estaría cambiando para nada lo que está dicho hoy en día.

El Cr. Jorge Bergalli insiste en el hecho de que se consulte la opinión de la Comisión de Tributaria sobre el punto, para despejar cualquier duda que pudiera generarse.

Ante la inquietud del consejero Bergalli, se consulta la opinión del Cr. Wilington Pardo, en su calidad de Presidente de la Comisión de Tributaria.

Consultado sobre el punto, el Cr. Wilington Pardo manifiesta que, si bien es correcto lo expresado por el Cr. Martín González, solamente en el plano fiscal puede suceder que en la distribución de dividendos, los mismos pueden generarse por encima del capital nominal, por lo que sería mejor que el capital nominal estuviera expresado en dólares. No obstante, aclara que la normativa fiscal tiene su propia línea de definición y opera en paralelo a lo contable.

El Cr. Martín González agradece las aclaraciones aportadas por el Cr. Wilington Pardo, al tiempo que destaca que en el ámbito de la *Comisión Permanente de Normas Contables Adecuadas* ya se le ha trasladado el planteo a la *Dirección General Impositiva*, a efectos de que modifique esa norma para que no exista ese efecto de tributar sobre diferencias de cambio, si bien se reconoce que ese problema seguirá persistiendo, independientemente de la introducción o no de una modificación a la Ley N° 16.060.

La Cra. Cristina Freire agradece las consideraciones técnicas de los colegas, al tiempo que mociona que, en función de lo informado y propuesto por el Cr. Martín González, se haga lugar al envío de una nota institucional a la Comisión Especial para la Modificación de la Ley N° 16.060 de la Cámara de

Senadores y se encomiende al colega que tenga a bien hacer llegar a Secretaría el texto de la misma para dar curso a esta ejecución.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *A) Tomar conocimiento de lo informado por el Cr. Martín González, en su calidad de Presidente de la Comisión de Sociedades y Entidades Jurídicas del CCEAU, con relación a: 1_ las conversaciones oportunamente mantenidas con el Senador Carlos Camy, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial para la Modificación de la Ley N° 16.060 de la Cámara de Senadores, con quien se conversó acerca del Proyecto de Ley sobre Modificación de la ley N° 16.060, de fecha 4 de setiembre de 1989 (Asunto 700/2022); 2_ el abordaje de este tema en el seno de la Comisión de Sociedades y Entidades Jurídicas y el consenso en plantear al Consejo Directivo el envío de una nota institucional a la Comisión de referencia del Senado, detallando nuevos comentarios y aportes al Proyecto de Ley de referencia a estudio de esta Comisión Especial, en base al análisis complementario efectuado desde el Colegio; B) Aprobar que, en función de lo informado y propuesto por el Cr. Martín González, se haga lugar al envío de la citada nota institucional a la Comisión Especial para la Modificación de la Ley N° 16.060 de la Cámara de Senadores y se encomiende al colega que tenga a bien hacer llegar a Secretaría el texto de la misma para dar curso a esta ejecución. UNANIMIDAD.*

DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *Aprobar que la próxima reunión del Consejo Directivo se lleve a cabo el día viernes 9 de agosto de 2024 a las 09:00 hs., en forma semipresencial. UNANIMIDAD.*

Siendo la hora 14:31, se levanta la sesión.

Cra. Silvia Leal
Secretario

Cra. Cristina Freire
Presidente